



JUJUY



LEY 6178
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Identidad de género. Adhiere a ley 26.743.
Sanción: 28/05/2020; Promulgación: 09/06/2020;
Boletín Oficial: 10/06/2020

LA LEGISLATURA DE JUJUY
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Jujuy a la Ley Nacional N° 26.743 de Identidad de Género.

Art. 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial para reglamentar la presente Ley, en un plazo de ciento ochenta (180) días.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Nicolás Martín Snopek - Carlos G. Haquim

